



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 14 de Julio del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000313-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000989-2023/DSR/OR10/RENIEC (16.may.2023), de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales; el Memorando N° 001404-2023/OTI/UIST/RENIEC (11.jun.2023), el Memorando N° 001481-2023/OTI/UIST/RENIEC (22.jun.2023), el Memorando N° 001591-2023/OTI/UIST/RENIEC (06.jul.2023), y el Memorando N° 001645-2023/OTI/UIST/RENIEC (13.jul.2023), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Técnico N° 000172-2023/OAF/USGCP/RENIEC (13.jul.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Memorando N° 000989-2023/DSR/OR10/RENIEC se emite Informe N° 000122-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (03.jul.2023), elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y mediante Memorandos N° 001404, 001481, 001591 y 001645-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza Informe N° 000054-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (09.jun.2023), Informe N° 000141-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC (20.jun.2023), Informe N° 000155-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC (27.jun.2023), e Informe N° 000086-2023/RYM/OTI/UIST/RENIEC (11.jul.2023), elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Diez (10)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/ARCH/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 313-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	11224802-0022	EXTRACTOR DE AIRE	THOMAS	9105.0301	389.40	OR SANTA ANITA	1	1.2	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74084775-0423	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE CRILLON	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74229147-0018	RELOJ DE PARED	CITIZEN	9105.0301	129.41	OR SANTA ANITA	2	2.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
04	95228117-0010	SWITCH PARA RED	CATA	1503.020302	1.00	SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	6.40	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95228117-0070	SWITCH PARA RED	3COM	1503.020302	1.00	SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	6.40	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
06	95228117-0213	SWITCH PARA RED	3COM	1503.020302	1.00	SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	6.40	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
07	95228117-0236	SWITCH PARA RED	3COM	9105.0301	108.50	SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	6.40	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74089950-2843	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74089950-6990	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1,183.30	OR BARRANCA	3	3.1	1	7.65	0.0077	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11227970-1598	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	OR SANTA ANITA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,348.61				10	49.11	0.0491		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo